



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La atención reducida en las Entidades Bancarias, a raíz de las restricciones establecidas en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que El Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha regulado el funcionamiento de las entidades financieras bajo su órbita desde el inicio del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) hasta el día de la fecha a través de la Comunicación "A" 6958, sus adecuaciones y modificatorias.

Que en el marco de los cuidados necesarios en la prevención del COVID-19, las restricciones establecidas por el BCRA desde un primer momento resultaron lógicas y sumamente necesarias.

Que con el pasar de los días, y transcurridos más de 140 días, se ha ido flexibilizando el ASPO, dándole lugar al funcionamiento de una mayor cantidad de actividades

Que si bien el BCRA ha habilitado nuevas operaciones de manera presencial en las Entidades Financieras, aún quedan limitadas gran cantidad de operaciones.

Que por la apertura de nuevas actividades se ha incrementado el movimiento de dinero y se torna sumamente necesario ampliar el funcionamiento de las entidades bancarias.

Que este Honorable Concejo, con fecha 25 de junio del corriente año, ha sancionado la Comunicación N° 66/20, la cual, en su artículo 7º, manifestaba: "Solicítase al Banco Central de la República Argentina, evalúe la ampliación de trámites y transacciones que se puedan realizar en forma presencial y dote de más personal de atención en entidades bancarias con los cuidados y protocolos correspondientes en el marco de la pandemia por el Covid-19.", la cual al día de la fecha no ha sido respondida ni se han implementado nuevas actividades.

Que la operatoria por parte de los usuarios también se encuentra limitada para ser efectuada por las terminales de cajeros automáticos y vía los sitios de internet de cada entidad, lo que dificulta el normal funcionamiento de las actividades comerciales e industriales habilitadas.

Que las operaciones de depósito y extracción de efectivo por las terminales de cajeros automáticos están limitadas en cuanto a las cantidades a depositar o extraer, tornando más complejas las operaciones a realizar.

Que al no estar habilitadas las operaciones por ventanilla, muchos usuarios de las entidades financieras se ven imposibilitados de poder acceder a su dinero y sus ahorros en la forma que lo requieran las necesidades particulares de cada uno;



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**COMUNICACIÓN N° 90/20**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítase al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien  
----- analizar la posibilidad de extender las operaciones habilitadas para ser  
realizadas de manera presencial en las entidades financieras bajo su órbita, siempre  
respetando los protocolos de cuidados sanitarios y de distanciamiento en el marco del  
COVID-19.-----

**ARTÍCULO 2.-** Solicítase al Banco Central de la República Argentina, tenga a bien  
----- disponer de la ampliación de límites en los montos de las operaciones a  
realizarse a través de la Red de Cajeros Automáticos y los sitios web de las entidades  
financieras bajo su órbita.-----

**ARTÍCULO 3.-** Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-  
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -  
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----